



Bogotá, D. C., diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinte (2020)

REF.- PETICIÓN DE HERENCIA  
No. 11001-31-10-022-2017-00192-00

En obediencia a lo ordenado por la Sala de Familia del Honorable Tribunal de Superior Judicial de Bogotá, a través del cual mediante providencia de fecha 18 de agosto de 2020, concedió el resguardo solicitado por los señores CARLOS ANDRÉS PIÑEROS CASTRO y DIEGO ALBERTO PIÑEROS CASTRO, se ordena:

**PRIMERO:** Dejar sin valor y efecto el auto del 27 de julio por medio del cual se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en esa misma fecha.

**SEGUNDO:** Por Secretaría contabilícese el término señalado en el inciso 2º, numeral 3º, del artículo 322 del CGP, para que la señora apoderada de los accionantes presente la ampliación de sus argumentos y reparos concretos a la decisión cuestionada.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario